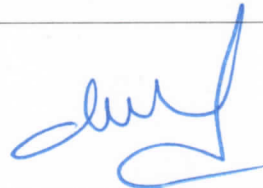




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Se testaron 9 actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del 2023, nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-15-2023, FCQ-ACT-16-2023, FCQ-ACT-17A-2023, FCQ-ACT-18 A-2023, FCQ-ACT-18 B-2023, FCQ-ACT-19-2023, FCQ-ACT-20-2023, FCQ-ACT-21 B-2023, FCQ-ACT-23-2023.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<p>“Nombre y matrículas”</p> <p>Los nombres y matrículas que se testaron en cada una de las actas fue debido a distintos procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.</p>
IV.- Fundamento legal y motivación	<p>Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.</p> <p>Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2023</p>
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	34/2023 Extraordinaria - 7 de septiembre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-21 B-2023

Consejo Técnico
12 de junio de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diez horas con quince minutos del día doce de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María del Carmen Díaz Cuevas (Consejera Maestra suplente), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Mtro. Lucio Álvarez Pérez (catedrático suplente), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna suplente), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha ocho de junio del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La alumna **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** para 104 educativo Ingeniería Química solicita a este Consejo Técnico presentar su examen ordinario de manera extemporánea, en virtud de haber sufrido un accidente que le causó una lesión por la cual tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría la aplicación del examen de manera extemporánea.

2. La alumna **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 104** para 104 educativo Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo febrero - julio 2023 y agosto 23 - enero 24 en virtud de que actualmente presenta ansiedad generalizada y depresión generalizada grave, para corroborar dicha información presenta diagnóstico del IMSS.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja temporal extemporánea del periodo actual febrero-julio 2023, sin embargo, no puede aprobar la baja del siguiente periodo agosto 2023-enero 2024 debido a que es requisito que se inscriba y solicite nuevamente la baja.



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-21 B-2023

Consejo Técnico

12 de junio de 2023

3. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 104** del programa educativo Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Ingles II NRC 27599 inscrita en el periodo agosto 22 – enero 23 , donde por cuestiones familiares no pudo presentar el exámen de Ultima Oportunidad en virtud de encontrarse fuera de la ciudad situación que le impidió acudir en la fecha establecida. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico con un voto a favor, una abstención y nueve en contra No aprueba (avala) la solicitud de baja extemporánea de la EE Ingles II con NRC 27599 debido a que no se encuentra debidamente justificada.

4. El alumno **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de las experiencias educativas de Fundamentos de Transferencia de Momentum NRC 49798 y Operaciones de transferencia de calor NRC 56940, en virtud de contar con problemas de salud y de que actualmente las esta cursando en segunda oportunidad por lo tanto reponerlas la llevaría a presentarlas en exámen de última oportunidad. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) con siete votos a favor, dos en contra y dos abstenciones la baja extemporánea de las EE solicitadas por el alumno **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1** de matrícula **N11-ELIMINADO 104** la petición queda sujeta a que el sistema permita marcar la baja correspondiente.

5. El alumno **N12-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N13-ELIMINADO 104** del programa educativo Ingeniería Petrolera, solicita a este consejo Técnico una prórroga de 40 días hábiles para concluir el trabajo de la EE de experiencia Recepcional con NRC 50740, inscrita en el periodo agosto 22 – enero 23. Actualmente cuenta con el 80 % de avance en su trabajo y cuenta con el avala de su director de tesis. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado de la solicitud realizada por el estudiante **N14-ELIMINADO 1** **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Petrolera y le sugiere dirigir la petición al titular de la Facultad y/o Secretaria de Facultad.

(Handwritten signatures in blue ink)



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-21 B-2023

Consejo Técnico

12 de junio de 2023

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaría de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. María del Carmen Cuevas Díaz
Consejera Maestra suplente

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Mtro. Lucio Alvarez Pérez
Catedrático suplente

Nic The Ríos Alejandro
Consejera alumno suplente

Christopher Alejandro Vega Sánchez
Representante de los alumnos de IQ

Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP

Melanie Sura Jiménez
Representante de los alumnos IA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en

FUNDAMENTO LEGAL

posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."